

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, 14 Apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9,25,36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LOS JÓVENES UNEN EL BARRIO 2019

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Nombre del Programa Social

Los Jóvenes Unen el Barrio

Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa

La Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, por conducto de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio 2019.

Ejecución Coordinada

Se cuenta con convenios de colaboración con: Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Red de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos, todas de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad de México y el Instituto de las Mujeres, Comunidad de Tratamiento para Adolescentes y Centros Penitenciarios y de Reinserción Social.

Responsabilidad de las unidades administrativas involucradas

Responsabilidades y actividades:	Responsabilidades y actividades:
Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas
Encaminar apropiadamente las relaciones entre los programas a su cargo y dirigirlos con precisión a las líneas de acción del Instituto de manera constante.	Administrar las actividades del Programa de Atención a Los Jóvenes Unen el Barrio conforme a lo establecido en las líneas de acción del Instituto y la normatividad vigente que lo regula.
Llevar un control claro de las relaciones entre los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas a su cargo así como del desempeño de los mismos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.	Entregar el registro de los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Los Jóvenes Unen el Barrio así como del desempeño de los mismos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.
Coordinar los acuerdos apropiados, en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.	Coordinar los acuerdos apropiados en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.
Dirigir el apoyo de los programas adscritos a su cargo de manera estructurada y eficiente en la gestión y operación	Participar en la promoción y ejecución de programas y proyectos temporales coordinados por otras instancias de

Responsabilidades y actividades: de proyectos y programas temporales y consultas realizados por los otros programas de apoyo a la juventud, diferentes áreas del Instituto de la Juventud y/o instancias de Gobierno de la Ciudad de México cuando sea necesario	Responsabilidades y actividades: gobierno de la Ciudad de México, diferentes áreas del Instituto y/o distintos programas del Instituto de la Juventud con la finalidad de unir esfuerzos para que se lleven a cabo de manera correcta y oportuna.
---	--

II. Alineación Programática

El Programa Los Jóvenes Unen el Barrio guarda relación con los siguientes derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, tomando en cuenta las acciones que implementa y sus contribuciones:

Artículo de la Constitución Política de la Ciudad de México	Derechos que tienen impacto directo con el Programa
Artículo 6: Ciudad de libertades y derechos	a) Derecho a la autodeterminación personal b) Derecho a la integridad e) Derechos sexuales f) Derechos reproductivos
Artículo 7: Ciudad democrática	b) Libertad de reunión y asociación c) Libertad de expresión
Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento	a) Derecho a la Educación d) Derechos Culturales e) Derecho al deporte
Artículo 9: Ciudad Solidaria	a) Derecho a la vida digna d) Derecho a la salud
Artículo 10: Ciudad Productiva	a) Derecho al Desarrollo Sustentable d) Inversión social productiva
Artículo 11: Ciudad Incluyente	a) Grupos de Atención prioritaria d) Derechos de las niñas, niños y adolescentes e) Derechos de las personas jóvenes
Artículo 12	Derecho a la Ciudad
Artículo 13: Ciudad Habitable	c) Derecho a la vía pública d) Derecho al espacio público e) Derecho a la movilidad

Por lo que respecta a los Ejes de Plan de Gobierno, se da la siguiente alineación:

EJE	TEMA
CDMX, CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA	CULTURA COMUNITARIA
IGUALDAD Y DERECHOS	DEPORTE DERECHOS HUMANOS
SEGURIDAD Y CERO AGRESIÓN	DERECHOS HUMANOS
MÁS Y MEJOR MOVILIDAD	METRO RTP (Red de Transporte de Pasajeros) STE (Sistema de Transportes Eléctricos)

Los principios de la política social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal con los cuales existe alineación del programa Los Jóvenes Unen el Barrio y su objetivo son los siguientes:

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

III. Diagnóstico

III.2. Problema Social Atendido

Problema Social Atendido

El problema social es la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad residentes de la Ciudad de México, ya que se enfrentan, entre otras cosas, a las siguientes problemáticas: desigualdad, violencia deserción escolar; embarazos en adolescentes; inestabilidad económica; discriminación; exclusión; limitada oferta de bienes culturales, deportivos y educativos; violación a sus Derechos Humanos; maltrato por su situación de vulnerabilidad o situación cultural diversa, sea por motivos de origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física o forma de pensar y falta de identidad y pertenencia al espacio público.

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CDMX 2013), los derechos de 43.6% de las personas jóvenes que trabajan en la Ciudad de México son vulnerados. Dicho sector no puede obtener un empleo por su falta de estudios y experiencia. Por otra parte, según lo revela la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), el 54% de las personas jóvenes que trabajan, consideran que el salario que perciben no es justo conforme al esfuerzo que realizan.

Estos datos son reforzados con la investigación titulada “Situación Actual de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México” donde se afirma que sólo 56 de cada 100 personas jóvenes forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) y de ellos el 54% de jóvenes consideran un salario injusto conforme al esfuerzo realizado.

Las personas jóvenes que no trabajan en un esquema formal no pueden acceder a servicios de seguridad social, como consecuencia se genera que las personas jóvenes tengan pocos años de experiencia laboral en relación a los años de experiencia comprobable que las empresas requieren para contratarlas.

Datos de INEGI en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, señala que existen cerca de un millón de personas jóvenes de 15 a 29 años desocupadas en el tercer trimestre de 2016, siendo las mujeres las más afectadas.

DISCRIMINACIÓN:

Particularmente en las personas jóvenes, la violencia simbólica genera condiciones de posibilidad para el ejercicio de otras prácticas violentas: 5 de cada 10 de nivel socioeconómico muy bajo afirman que no son aceptados en los empleos debido a su apariencia, cifra que se reduce a 2 de cada 10 personas jóvenes de estrato bajo que dijeron lo mismo. En contraste, las personas jóvenes de nivel medio, medio alto y alto, no consideraron que su apariencia sea una razón por la cual no fueron aceptados en un trabajo, de acuerdo al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED, 2013).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, prohíben la discriminación a las personas por motivos tales como la edad, etnia, preferencia sexual, religiosa y política. Por tal motivo, para abatir la vulnerabilidad de las personas jóvenes más desfavorecidas en esta Ciudad, el Instituto se esfuerza en las unidades territoriales más marginadas y atiende, en particular, a las personas jóvenes considerando su vulnerabilidad.

CONDICIONES SOCIALES:

En los Centros de Reclusión predomina la población joven. En 2014, casi el 60% de las personas privadas de su libertad tenían menos de 30 años, según la Estadística Judicial en Materia Penal (INEGI) y la Asociación Civil Modernizando el Sistema Penitenciario. Lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

Dadas las condiciones económicas y sociales que el país ha enfrentado en los últimos años, se ha agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúe la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, generando graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia

debida a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole. Las personas jóvenes son uno de los sectores más vulnerables en este sentido, dadas las dificultades que encuentran para la obtención de su independencia económica. Según datos de la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), 87% de las personas jóvenes en la Ciudad de México aspiran a tener una casa propia; sin embargo, 74.27% aún viven en casa de sus padres y 10% lo hacen con sus familiares.

Si bien, la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las alcaldías existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las delegaciones de menor desarrollo. Aun así, al interior de las mismas delegaciones, también se identifica el carácter de heterogeneidad. Las estimaciones del CONEVAL del año 2016 señalan que en la Ciudad de México, existían 2 millones 434 mil personas en situación de pobreza (27.6% de la población). A su vez, 155 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (1.8 % de la población). Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda), además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios, servicios y bienes que requieren).

Han existido pocos ejercicios que promuevan la participación político - ciudadana de las personas jóvenes, pese a su gran importancia como sector poblacional. Por ejemplo, en las más recientes elecciones del año 2018, más de 26 millones de votos estuvieron concentrados en el grupo etario de los 18 a los 29 años. Históricamente, la participación de las juventudes en los procesos electorales había sido bastante baja, siendo las personas ubicadas en el grupo de los 20 a los 29 años, las que menos ejercen su derecho al voto en México.

Bajo esta visión la participación ciudadana de las personas jóvenes es un punto nodal en el desarrollo de la vida en la Ciudad de México, ya que cualquier punto de convergencia con dicha implicación, requiere una integración colectiva. Esto como parte indispensable de los proyectos sociales para que éstos sean de verdad exitosos y cumplan con el objetivo de generar espacios comunes en donde todos puedan incidir en los temas públicos. Como ejemplo, la participación ciudadana puede ser clave para enfrentar el riesgo provocado por la inseguridad y violencia donde se pueda proponer como una medida de impacto en la Ciudad.

VIOLENCIA:

En el tema de violencia juvenil, vale la pena destacar que la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX) refiere que 34.3% de las personas jóvenes entre 14 y 29 años de edad consideran haber sido víctimas de algún tipo de violencia, mientras que el 21.3% se asume como una persona violenta. .

Por otra parte, según las estadísticas del INEGI, a propósito del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer del 2017, a nivel nacional las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia son las mujeres jóvenes y de edades medias entre 20 y 39 años. Es particularmente relevante la violencia sexual que han enfrentado las mujeres jóvenes entre 18 y 29 años, en estos grupos, la mitad de ellas ha sido agredida sexualmente. Asimismo, las adolescentes de 15 a 17 años presentan niveles altos de violencia sexual, emocional y física, quienes a su corta edad ya han sido víctimas de abusos de diversas índoles. El 48.6% de las mujeres de 15 a 29 años de edad casadas o que viven en unión libre, declaró en la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 haber sido objeto de al menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. En la Ciudad de México, en el 2016, se registraron las tasas más altas de homicidio de mujeres en su historia reciente.

En 2015, en la Ciudad de México, de las defunciones ocurridas entre las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, el 7.5% fue por homicidio, lo que representa en este grupo de edad la tercera causa de muerte.

En los Centros de Reclusión predomina la población joven. En 2014, casi el 60% de las personas privadas de su libertad tenían menos de 30 años, según la Estadística Judicial en Materia Penal (INEGI) y la Asociación Civil Modernizando el Sistema Penitenciario. Lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

La reinserción social como proceso se inicia durante el periodo de cumplimiento de una condena, y continúa cuando la persona retorna a su vida en la comunidad. Se caracteriza por el desarrollo de competencias en el ámbito individual, social y laboral; y por el fortalecimiento de los aspectos protectores que facilitan la integración a la sociedad.

El cambio de readaptación a reinserción tiene al menos dos implicaciones de acuerdo con Miguel Sarre, en primer lugar

eliminar, la rehabilitación equivale a eliminar la “pretensión curativa” de la cárcel; es decir, la prisión “pierde su sentido de medio terapéutico de control social” para convertirse en un servicio que busca reinsertar al interno, lo cual incluye oportunidades de empleo, acceso a atención médica, educación, así como actividades culturales y deportivas. En segundo lugar, el cambio entre los conceptos “delincuente” y “sentenciado” deja abierta la posibilidad de que la decisión de los jueces haya sido errónea, de manera que no todos los que obtienen una sentencia condenatoria son necesariamente culpables.

La reinserción social se realiza después de que la persona es juzgada conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho delictuoso; una vez que recibió la correcta y concreta aplicación de la norma por el operador de justicia. Al final del proceso y su ejecución, se muestra la eficacia del Estado de derecho, el cual, posteriormente, a través del sistema penitenciario proveerá lo necesario para prevenir la reincidencia cuando se cumpla la sanción penal. De tal manera que, ante la posibilidad de volver a ser privada de su libertad, para la persona la reinserción representa un objetivo valioso, ya que le permite llevar un modo honesto de vida, con base en el respeto a los derechos humanos. Los medios establecidos para la reinserción social son el reconocimiento del valor del trabajo, el adiestramiento adquirido para el mismo, las enseñanzas, el cuidado de la salud y el esparcimiento deportivo, éstos se encuentran garantizados por el artículo 18 de la Constitución General de la República; cuyo deber de cuidado se encomienda a las instituciones que constituyen el sistema penitenciario --en la definición del artículo 3 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. A pesar de los enormes avances en el derecho interno como la incorporación de los servicios post penales —dispuesta en el artículo 207 del propio ordenamiento legal— la estandarización de la reinserción en los parámetros definidos por el sistema internacional de protección a derechos humanos contrasta con la realidad en la interpretación y aplicación de la normativa, con la ejecución de la política pública en la materia —que se devela de forma contundente en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos— y con lo que aporta el Informe Especial sobre los Derechos Fundamentales de las Personas Privadas de Libertad en la Infraestructura Penitenciaria del Estado de México, emitido por la Comisión de Derechos Humanos de la entidad.

Índices delictivos en la Ciudad de México por alcaldías

Alcaldías	Número homicidios dolosos en términos absolutos en 2017 ----- <i>México Evalúa A.C.</i>	Número de indagatorias iniciadas por delitos del fuero común 2018 <i>(PGJDF)</i>	Concentración de delitos por Alto impacto 2018 <i>(PGJDF)</i>
Iztapalapa	230	16524	17.7%
Gustavo A. Madero	200	11208	15.8%
Cuauhtémoc	113	17691	7.6%
Álvaro Obregón	98	7033	9.4%
Venustiano Carranza	90	6128	11.5%
Tlalpan	72	6421	9.3%
Miguel Hidalgo	46	7309	11.8%
Coyoacán	42	7529	8.5%
Tláhuac	38	2812	15.3%
Xochimilco	37	3552	18.6%
Azcapotzalco	34	6128	12.3%
Iztacalco	31	4688	11.9%
Benito Juárez	23	10438	4.8%
Magdalena Contreras	14	1600	6.6%
Milpa Alta	9	849	9.5%
Cuajimalpa de Morelos	8	1594	4.8%

(Elaboración INJUVE, 2019) *Análisis espacial para la reducción de violencia letal: Ciudad de México. México Evalúa (2018). Recuperado de: <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2018/09/5013HomicidiosCDMX.pdf>, Consultado. 16 de enero de 2019.*

- 1.- La alcaldía con mayor número de indagatorias iniciadas es: Cuauhtémoc (17 691), seguida por Iztapalapa (16 524) y Gustavo A. Madero (11 208).
- 2.- Las alcaldías que concentran los delitos de alto impacto son: Xochimilco (18.6%), Iztapalapa (17.7%) y Gustavo A. Madero (15.8%).
- 3.- Las alcaldías que concentran los delitos de bajo impacto: Benito Juárez (95.2%), Cuajimalpa (95.2%) y Magdalena Contreras (93.4%).

ESCOLARIDAD:

Según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), hay muchas razones por las que las personas jóvenes dejan de ir a la escuela, entre las que se encuentran la baja calidad de la educación (especialmente en las escuelas públicas), la discriminación que muchas personas jóvenes enfrentan, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad de trabajar.

La Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX) señala que el 25% de las personas jóvenes en la Ciudad de México desearían concluir su carrera universitaria, mientras que más del 60% ambiciona cursar una especialidad o posgrado.

Según datos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, la eficiencia terminal y la deserción para el ciclo escolar 2012-2013 a nivel secundaria fueron de 99.2% y 0.2% respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de población que no alcanzan la conclusión del ciclo de formación básica. En el caso de la educación media-superior, se agudizan los problemas de eficiencia terminal hasta llegar a 53.3%, mientras que la deserción alcanza el 15.7%, lo que ubica a la Ciudad de México en el último lugar nacional en ambas variables.

Cabe señalar que el 15.4% de personas en la Ciudad de México cuentan a nivel licenciatura, maestría o doctorado, con nivel medio superior el 28.5% y con educación técnica el 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa representan el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad apenas el 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo con el 3er Informe de Gobierno de la Ciudad de México en 2015, la educación primaria ocupa, a nivel nacional, el séptimo lugar en abandono escolar y el octavo en reprobación. (SEDU, 2015).

Derechos Sociales Vulnerados

Ante lo expuesto, se identificó que las personas jóvenes se ven vulneradas por diversas situaciones que impiden el pleno desarrollo de su derecho a la igualdad, empleo digno, educación formal y no formal, salud sexual y reproductiva, salud emocional, movilidad, cultura, recreación, deporte y espacios públicos.

Cómo el Programa incide en el Problema

El Programa Los Jóvenes Unen el Barrio, pretende mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México desde un enfoque de atención que incluya la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos. Esto a través del impulso de habilidades para la vida; prevenir factores de riesgo y promover la salud integral; canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, embarazos en adolescentes adicciones, desempleo; favorecer su derecho a la movilidad mediante la entrega de una credencial que permita el acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno de la Ciudad de México; integrar a diversas actividades que propicien el desarrollo de las personas jóvenes tales como el acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

Referencias de otros Programas

Actualmente no existe un Programa equiparable al expuesto, por lo que no se cuenta con referencias documentadas de éxito o fracaso.

Línea Base

La Línea Base proviene del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México que establece que existen 1,120,724 personas jóvenes que habitan en Alcaldías de estrato muy bajo y bajo es decir que se encuentran en situación de vulnerabilidad y 263,660 personas jóvenes que no estudian o no se encuentran trabajando, de acuerdo a la Encuesta de Movilidad Social de los Jóvenes 2017, publicada por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Son las 2,396,907 de personas jóvenes, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, que se encuentran entre los 12 a los 29 años de edad y residen en la Ciudad de México, y representan poco más de la cuarta parte (26.8%) de su población.

La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, delimitándose a las mismas con un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo, medio y alto de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) de la siguiente manera.

Alcaldías	Índice de Desarrollo Social-CDMX	Estrato
Milpa Alta	0.64	Muy Bajo
Xochimilco	0.7	Muy Bajo
Tláhuac	0.74	Bajo
Iztapalapa	0.77	Bajo
Tlalpan	0.78	Bajo
Magdalena Contreras	0.79	Bajo
Cuajimalpa de Morelos	0.8	Bajo
Álvaro Obregón	0.82	Medio
Gustavo A. Madero	0.82	Medio
Iztacalco	0.86	Medio
Venustiano Carranza	0.86	Medio
Azcapotzalco	0.88	Medio
Coyoacán	0.88	Medio
Cuauhtémoc	0.89	Medio
Miguel Hidalgo	0.93	Alto
Benito Juárez	0.96	Alto

La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por alcaldía se muestra en la siguiente tabla (Consejo Nacional de Población, 2018):

ALCALDÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE PERSONAS JÓVENES
Álvaro Obregón	99,750	102,169	201,919
Azcapotzalco	51,212	51,430	102,642
Benito Juárez	39,184	39,929	79,113
Coyoacán	76,239	75,946	152,185
Cuajimalpa	28,030	29,451	57,481
Cuauhtémoc	64,849	65,133	129,982
Gustavo A. Madero	157,426	156,111	313,537
Iztacalco	49,087	49,489	98,576
Iztapalapa	263,091	263,852	526,943
Magdalena Contreras	34,393	34,613	69,006
Miguel Hidalgo	43,288	45,669	88,957
Milpa Alta	22,183	22,112	44,295
Tláhuac	56,443	56,230	112,673

ALCALDÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE PERSONAS JÓVENES
Tlalpan	94,072	94,479	188,551
Venustiano Carranza	54,446	54,826	109,272
Xochimilco	61,556	60,219	121,775
TOTAL	1,195,249	1,201,658	2,396,907

Población Objetivo

La población objetivo se constituye por las personas jóvenes que se encuentran en condición de riesgo o vulnerabilidad; que habitan en alguna de las alcaldías de la Ciudad de México cuyo Índice de Desarrollo Social es muy bajo o bajo. De acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) son 1, 120, 724 las personas jóvenes que habitan en alcaldías de estos estratos y considerando que 263, 660 personas jóvenes en la Ciudad de México no estudia y no desarrolla alguna actividad laboral, (Encuesta de Movilidad Social de los Jóvenes 2017, publicada por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias. Por lo tanto **la población objetivo es de 1, 384,384 personas jóvenes.**

No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa a las alcaldías con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y unidades territoriales respecto a núcleos familiares e índice de violencia alto o personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

Población beneficiaria

La población beneficiaria estará comprendida por aquellas personas jóvenes de entre 15 y 29 años que habitan en la Ciudad de México y cuyas características las colocan en una situación de vulnerabilidad, según el Instrumento aplicado por el Programa para la detección de la misma. Se tiene proyectado, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa, beneficiar hasta 3,700 personas jóvenes por mes, 150 generador-es y 50 impulsor-es considerando su participación y constancia de los jóvenes.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro-descendientes y personas de identidad indígena.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

El Programa respetará la paridad de género por lo cual el 50% de las personas beneficiarias deberán ser mujeres y el 50% hombres.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir en la disminución de los índices de violencia y mitigar la situación de vulnerabilidad de hasta 3,900 personas jóvenes de la Ciudad de México que residen preferentemente en las alcaldías de muy bajo o bajo estrato, de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, a través de acciones que incluyan la prevención y la capacitación para fortalecer en los jóvenes una pertenencia e identidad para el apoyo de la reconstrucción del tejido social.

IV.2. Objetivos Específicos

2019		EN E	FE B	MA R	ABR	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	O C T	NOV	D I C
OE.1. Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de cursos y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; y cuidado de la salud física y emocional.	M 1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	M 1B IS		x		x		x		x		x		x
OE.2. Otorgar el apoyo económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del programa.	M 2		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
OE.3. Otorgar a las personas beneficiarias del Programa una credencial para el acceso gratuito al Sistema de Movilidad de la Ciudad de México (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1 y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México).	M 3	x						X					
OE.4. Contribuir a la ampliación del acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo que coadyuven en el desarrollo integral de las personas jóvenes	M 4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
	M 4B IS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
OE.5. Otorgar un seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes por medio de los tutores sociales.	M 5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Mediante el Programa se reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera los beneficios se otorgan a la población joven que la solicite independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

IV.3. Alcances

Este Programa tendrá cobertura en primer lugar en las alcaldías que se encuentran en un estrato muy bajo y bajo y de las alcaldías que se encuentren con alto índice delictivo. Sin embargo también se podrá tener a beneficiarios de otras alcaldías con estrato alto, ya que las actividades desarrolladas buscan reducir la situación de vulnerabilidad de todas las personas jóvenes de la Ciudad, permitiendo el desarrollo pleno de sus derechos sociales incluidos en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la autodeterminación personal; derecho a la integridad; derechos sexuales; derechos reproductivos; libertad de reunión y asociación; libertad de expresión; derecho a la educación; derechos culturales; derecho al deporte; derecho a la vida digna; derecho a la salud; grupos de atención prioritaria; derechos de las niñas, niños y adolescentes; derechos de las personas jóvenes; derecho a un medio ambiente sano; derecho a la vía pública; derecho al espacio público; derecho al espacio público y derecho a la movilidad.

V. Metas Físicas

El Programa Los Jóvenes Unen el Barrio considera beneficiar en 2019 hasta 3,900 personas jóvenes por mes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que sean residentes preferentemente de alguna de las unidades territoriales ubicadas en las alcaldías políticas con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo.

Objetivo Específico	Meta Física
OE.1	M.1. Realizar una estrategia integral en materia de cultura ciudadana, que desarrolle habilidades para fomentar la participación ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación.
	M.1. BIS Difundir entre las y los beneficiarios(as) los servicios gratuitos de atención emocional que ofrece el Instituto en su Acción Institucional NUBE.
OE.2	M.2. Otorgar hasta 47, 400, apoyos económicos anuales a las personas jóvenes beneficiarias del programa 3,700 beneficiarios 150 generador-es 50 impulsor-es
OE.3	M.3. Otorgar credenciales de acceso gratuito derivado un convenio de colaboración con el transporte público (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México) hasta a 3,700 personas jóvenes beneficiarias del Programa mensualmente.
OE.4	M.4. Realizar hasta 20 convenios con diversa instituciones para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.
OE.5	M.5. Realizar el seguimiento de hasta 3,700 personas jóvenes beneficiarios del Programa respecto a las actividades en los distintos ejes temáticos: salud y bienestar joven, educación, cultura y recreación, medio ambiente, seguridad y género.

De la Universalidad del Programa Social

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México como Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa, tiene establecido y destinado un presupuesto anual, mismo que está en facultad de apoyar hasta 3,900 personas jóvenes. Para abarcar al resto la población joven, los generador-es e impulsor-es, implementarán acciones que buscan disminuir la brecha de desigualdad existente, capacitando a las personas beneficiarias, generando con esto la reproducción de buenas prácticas en su entorno.

VI. Programación Presupuestal

Monto Total del Presupuesto Autorizado

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio 2019 es de \$63, 768,000 (sesenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), el cual se asignó de la siguiente manera:

Área funcional 2 6 9 503, en la partida presupuestal 4 4 12, "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos", la cantidad de \$60, 768,000 (sesenta millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Y en la partida presupuestal 4 4 5 1, "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.).

Monto Unitario por Beneficiario

Se otorgarán hasta 46, 800 apoyos económicos anuales mediante transferencias monetarias, para cada uno de los jóvenes beneficiarios. Desglosados de la siguiente manera: hasta 3,700 apoyos económicos mensuales de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario; hasta 150 apoyos económicos mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para cada generador-es, y hasta 50 apoyos económicos mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada impulsor-es.

Asimismo se destinará anualmente en especie la tarjeta de transporte gratuito a 3,700 personas jóvenes beneficiarias del Programa, y hasta 20 convenios anuales, para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión del Programa

Existirán acercamientos por parte de personal del Instituto de la Juventud, debidamente acreditado, en las alcaldías de la Ciudad de México con índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo, así como en colonias de las 16 alcaldías que tengan un alto índice de violencia a fin de localizar a las personas jóvenes que se encuentre en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

Además, el Programa se dará a conocer en la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.injuve.cdmx.gob.mx>), y por conducto de redes sociales (Facebook: Instituto de la Juventud @injuvecdmxoficial; Twitter @Injuvecdmx; Instagram @injuvecdmxoficial).

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de las personas interesadas el teléfono 53427445 y la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 5658 1111, así como el micrositio (<http://www.locatel.cdmx.gob.mx/joven/>) los 365 días del año en un horario abierto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII.2. Requisitos de Acceso para ser beneficiario del Programa Social Los Jóvenes Unen el Barrio

- Ser joven de entre 15 y 29 años de edad. En caso de las personas entre 12 y 14 años de edad, deberán ser acompañados por un tutor legal a las actividades.
- Vivir en alguna de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- Residir preferentemente en cualquiera de las alcaldías con índice de Desarrollo Social muy bajo o bajo de la Ciudad de México.
- En caso de que una persona joven quiera ingresar al programa y resida en una Alcaldía con Índice de Desarrollo Social medio o alto y que externé alguna situación de vulnerabilidad o riesgo deberá realizar al instrumento de “Escala de Detección de Grado de Riesgo Juvenil”. (Que se aplicará a las personas jóvenes interesadas durante el proceso de selección) A consultar en la siguiente tabla.

Ficha Técnica de Escala de Detección de Grado de Riesgo Juvenil.

Nombre de la prueba	Escala de Detección de Riesgo Juvenil-EDRJ
Aplicación	Individual
Edad de aplicación	Jóvenes de 12 a 29 años de edad
Duración	20-30 minutos aproximadamente
Finalidad	Autoevaluación del grado de riesgo a través de 6 categorías relacionadas con el desarrollo que tienen la capacidad de perturbar el bienestar biopsicosocial de la persona, generando vulnerabilidad en las áreas familiar, social, psicológica, salud y académica. Las 83 afirmaciones se responden acorde a una escala de puntuación que va de 0 Totalmente en desacuerdo a 4 Totalmente de acuerdo
Baremación	4 grados de riesgo.----- 4 Nivel de riesgo mínimo o nulo----- 3 Nivel de riesgo intermedio ----- 2 Nivel de riesgo alto ----- 1 Nivel de riesgo extremo
Número Ítems	83 ítems
Categorías	FAMILIA: Hace referencia al apoyo por parte del núcleo familiar, la relación con sus hermanos, el grado de satisfacción y la relación que lleva el joven con cada uno de sus padres.----- SALUD: Engloba sintomatologías relacionadas con posibles causas de riesgo de enfermedad, abarca aspectos importantes en la prevención de enfermedades crónicas como sobrepeso y obesidad, así mismo toma en cuenta hábitos protectores (sueño, alimentación.)----- PSICOLÓGICO: Abarca el autoconcepto personal del joven así como rasgos de depresión, ansiedad y angustia.----- SOCIAL: Se enfoca en las redes de apoyo existentes o no en el joven además de indagar sobre acoso y aislamiento social.----- ACADÉMICO: Toma en cuenta la percepción del joven hacia la escuela, profesores e instituciones escolares.----- CONDUCTAS RECURRENTES DE RIESGO: Son aquellas conductas que se realizan con cierta frecuencia desde el consumo de sustancias nocivas como drogas y alcohol hasta actividades benéficas como el ejercicio/ sedentarismo y evaluaciones médicas.

Documentación requerida:

- Credencial de elector en caso de ser mayor de edad.

En el caso de población de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matrícula Consular emitida

por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero.

- Acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Comprobante del último grado de estudios (preferentemente)
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exige de presentar la CURP.
- Comprobante de domicilio. (Recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- Una fotografía tamaño infantil.

El Programa atenderá de manera extraordinaria y sin distinción a grupos que requieran atención en caso de que se presente una situación de contingencia desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

El Programa establecerá el 3% de espacios para personas jóvenes pertenecientes a las poblaciones indígenas o migrantes que residan en la Ciudad de México.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Los tutores sociales y el equipo del Instituto realizarán visitas territoriales, a las colonias de las 16 Alcaldías priorizando aquellas donde el Índice de Desarrollo Social sea muy bajo o bajo y aquellas en las que el índice delictivo sea alto, con la finalidad de dar a conocer el Programa Social y las actividades que se realizan en el Instituto.

En caso de que la persona joven quiera forma parte del programa, establecerá un vínculo con el Tutor Social para que posteriormente se realice su registro, con la documentación mencionada en estas Reglas de Operación. Indicando lugar y hora donde se hará entrega de esta documentación.

La admisión de las personas jóvenes al Programa será notificada a través de los Tutores Sociales, personalmente. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Se realizará un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. El área responsable de dicha información será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Se elaborará un expediente de las personas jóvenes de reciente ingreso que deberá contener los siguientes documentos:

- Instrumento de valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes al momento de ingreso. (En caso de ser necesario)
- La documentación señalada en el apartado VII.2 de las Reglas de Operación de este Programa.
- Copia de la carta de aceptación entregada por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.
- Reporte de Actividades (se integrará el egreso o baja al historial de actividades en las que ha participado la persona joven).

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

De la permanencia y bajas beneficiarios, impulsores y generadores

a) De la permanencia y baja de las personas jóvenes beneficiarias

La persona joven deberá asistir a un curso propedéutico.

La persona joven deberá asistir 12 horas semanales a las actividades de alguna de las Brigadas que elija del Programa Social.

Para permanecer como personas beneficiarias en el Programa, las personas jóvenes inscritas deberán asistir a las actividades programadas por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, tales como actividades culturales y deportivas, capacitación y fomento al empleo, acciones colectivas, programadas bajo los distintos ejes temáticos, tales como: salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, seguridad, juventud y empleo, deporte, medioambiente y género.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Los Jóvenes Unen el Barrio otorga.

Para poder acreditar el apoyo económico y continuidad de la tarjeta de transporte gratuito deben contar con el 80% de asistencias a sus actividades mensualmente. La tarjeta de transporte gratuito deberá portar un holograma actualizado de manera trimestral proporcionado solamente a las personas beneficiarias que cumplan con el nivel de asistencia mensual anteriormente identificado.

En caso de no haber cubierto las asistencias requeridas y no contar con el holograma, la persona responsable del acceso al servicio de transporte público efectuará el retiro de dicha credencial, misma que será entregada en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La baja del Programa de las personas jóvenes beneficiarios se da en los siguientes casos:

*A solicitud propia

*Contar con dos inasistencias en las actividades programadas de manera mensual. No se admiten justificantes.

*Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.

*Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México o durante el desarrollo de sus actividades.

* Por falsedad en la información proporcionada a las y los operadores del Programa.

*Cuando actúe de manera distinta a lo establecido por estas Reglas de Operación.

*Haber cumplido 1 año en el Programa.

En casos excepcionales donde la persona joven, por causas ajenas a su voluntad, suspende sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga.

Cuando la persona joven presente alguna discapacidad, y este por cumplir 30 años de edad, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga, como medida de nivelación para promover la igualdad de oportunidades y el respeto al pleno goce de sus derechos.

El beneficio anterior podrá ser otorgado hasta los 35 años de edad y con un límite de 15 personas con discapacidad por año. Como parte de los beneficios de este sector de personas con discapacidad se contemplará:

A) Acceso gratuito a los servicios de transporte ofrecidos por la Red de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

B) Una ayuda social por \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

b) De la permanencia y baja de los generador-es.

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Generador-es pudiendo ser hasta 150 Generador-es, La participación de los Generador-es , en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter voluntario y sin subordinación.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Los Jóvenes Unen el Barrio otorga. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas la incorporación de los jóvenes al Programa Los Jóvenes Unen el Barrio, mismos que recibirán una atención diferenciada mientras se encuentren en el tratamiento de externación.

De los requisitos para ser Generador-es

- Tener de 18 a 29 años de edad.
- Residir preferentemente en la alcaldía política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar la documentación cada vez que se solicite.

Mecanismos de Selección para Generador-es

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Generador-es, deberán cubrir el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan realizar las actividades relativas al Programa.
- No padecer adicciones.
- Una vez identificado el candidato a Generador-es, en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista
- Tener preferentemente capacitación y experiencia comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

Documentación requerida

Una vez cubierto el mecanismo de selección para Generador mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles el envío al correo oficial de los siguientes documentos:

- Identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

Registro de los Generador-es

Las personas seleccionadas para ser Generador-es, serán informadas por el Coordinador Regional correspondiente a su demarcación, indicando la(s) colonia(s) de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el folio de identificación como Generador . Para ello, el Generador deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente a las personas jóvenes beneficiarias en las actividades del Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio”. Se hará la apertura del expediente del Generador el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Documentación de ingreso requerida en estas Reglas de Operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

Actividades a realizar por los Generador-es

Los Generador-es apoyaran de manera voluntaria y sin subordinación alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de Generadores con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa como Generador, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarios son estrictamente como voluntarios y sin subordinación.

De la Baja de los Generador-es

Los Generador-es podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otros Generadores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
 - Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
 - Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.
 - Por decisión propia.
 - Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
 - Por enfermedad que genere incapacidad permanente.
 - Haber cumplido un año como Generador
 - Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
 - La baja del Generadores deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscrito y se incluirá en el expediente personal.
 - Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
 - Por uso de sustancias psicoactivas.
 - En caso de fallecimiento del Generador
- A las personas beneficiarias que se den de baja de manera voluntaria y asistan al Instituto de la Juventud, tendrán posibilidad de inscribirse al semestre siguiente.

De la Capacitación de los Generador-es

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de habilidades para la vida.
- Actualización sobre el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

Los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del Programa y que deseen realizar algún procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo a lo establecido en el apartado IX. "Procedimiento de queja o inconformidad".

c) De la permanencia y baja de los Impulsor-es

Requisitos de acceso para Impulsor-es

El impulsor es la persona beneficiaria encargada de dar seguimiento a las actividades programadas a los jóvenes beneficiarios, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las y los beneficiarios. Mismos que recibirán una ayuda social por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

*Tener de 18 a 35 años de edad.

*Haber acreditado, como mínimo, el nivel de secundaria.

*Contar con los conocimientos, experiencias y habilidades necesarias para realizar las actividades.

*Ser residente en la Ciudad de México.

De la permanencia y baja de los Impulsor-es

Los Impulsor-es deberán cubrir un curso de 120 horas en los siguientes temas: atención a personas jóvenes, cultura de paz y no violencia y Derechos Humanos.

Los Impulsor-es, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- Seguimiento del otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias.
- Establecer nexos con las instituciones participantes en la red de atención al Programa.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias.
- Realizar actividades de participación ciudadana conjuntamente con las personas jóvenes.
- Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Elaborar un informe mensual en donde se indiquen las actividades realizadas.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La convivencia de los Impulsor-es con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Impulsor, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

De la Baja de los Impulsor-es.

- Contar con dos inasistencias en las actividades programadas de manera mensual. No se admiten justificantes.
- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en cualquier tipo de violencia en contra de cualquier persona.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y organización.
- Por negligencia en el trato a otras personas jóvenes beneficiarias.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por poner en riesgo su integridad o la de las y los beneficiarios del Programa social.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- Haber cumplido un año como Impulsor

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el Programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

Los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos suspendidos o dados de baja del Programa Social y que deseen realizar un procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo a lo establecido en el apartado IX "Procedimiento de queja o inconformidad".

De las y los Tutores Sociales.

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Tutor Social, pudiendo ser hasta 250 Tutores Sociales.

De los requisitos para ser Tutor Social

- Ser mayor de 25 años.
- Residir preferentemente en la Alcaldía donde residan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar anualmente la documentación requerida cada vez que se solicite.

Mecanismos de Selección para Tutor Social

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Tutor Social, deberán pasar por un proceso de selección quienes cubran el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan realizar las actividades relativas al Programa.
- No padecer adicciones.
- Una vez identificado el candidato a Tutor Social, en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista
- Tener preferentemente capacitación y experiencia comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

Documentación requerida.

Una vez cubierto el mecanismo de selección para Tutor Social mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

Registro de los Tutores Sociales

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la personas que fue seleccionada para ser Tutor Social, su aceptación en el Programa, la(s) unidades territoriales de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social. Para ello, el Tutor Social deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente a las personas jóvenes beneficiarias en las actividades del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio. Se hará la apertura del expediente del Tutor Social el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Documentación de ingreso requerida en estas Reglas de Operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

Actividades a realizar por los Tutores Sociales

Los Tutores Sociales, apoyaran en alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Reunirse semanalmente con el grupo de personas jóvenes que se le asigne para realizar las actividades culturales en el concepto de Desarrollo de Habilidades para la Vida. Informar al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, las actividades realizadas y el grupo de personas jóvenes que participó en la misma.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.

- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Informar trimestralmente por escrito al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el seguimiento de los jóvenes beneficiarios asignados.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de las y los Tutores Sociales con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

De la Baja de las y los Tutores Sociales

Las y los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otros tutores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por enfermedad que genere incapacidad permanente.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja de las o del tutor deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscripto y se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
- Por uso de sustancias psicoactivas.

De la Capacitación de las y los Tutores Sociales

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de habilidades para la vida.
- Actualización sobre el Programa Los Jóvenes Unen el Barrio.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

Nº	ACCIÓN	ACTOR	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Contacto	Tutor Social	Detecta y establece contacto con jóvenes en el territorio. Proporciona información del Programa Social y las actividades que realiza el Instituto.	1 día

Nº	ACCIÓN	ACTOR	ACTIVIDAD	TIEMPO
2	Pre- registro	Tutor social	El Tutor Social, acude al lugar y fecha establecidos. Realiza el llenado de “Ficha de Contacto”. Recibe la documentación para digitalizar el expediente, en caso de ser necesario se aplica la Escala de Detección de Grado de Riesgo Juvenil.	1 hora
3	Aplicación de Escala de Detección de Riesgo Juvenil (EDRJ)	Tutor Social	Se aplica Escala de Detección de Grado de Riesgo Juvenil.	30 min
4	Detección de factores de riesgo	Tutor Social	No	30 min
			Si se detectaron niveles 3 y 4 en todas las áreas, el joven no es candidato a pertenecer al programa Los Jóvenes Unen el Barrio. Explica verbalmente al beneficiario la (s) causa (s). ----- Conecta con el Fin del procedimiento. Se canaliza y se le invita a participar en las Acciones Institucionales.	
4	Detección de factores de riesgo	Tutor Social	Si	30 minutos
			Sí se detectó un riesgo nivel 2 o 1 en cualquiera de las seis categorías de la Escala.----- ----- Explica verbalmente el Tutor Social al beneficiario la (s) el procedimiento de inscripción.	
5	Pre- registro en casos que aplique EDGRJ.	Tutor Social	El Tutor Social establece fecha para la recepción de la documentación para digitalizar de los jóvenes que se encuentran en escala de riesgo en nivel 2 o 1 según la Escala de Detección de Grado de Riesgo Juvenil. (EDGRJ)	1 hora
6	Entrega de expediente	Coordinador Regional	El Tutor Social entrega el expediente digitalizado al Coordinador Regional.	1 Día
7	Inscripción	Coordinador Regional	Recibe el expediente digitalizado completo y registra al joven en el Programa Los Jóvenes Unen el Barrio en forma digital, y asigna folios a los beneficiarios	10 minutos
8	Recepción de Información e Impresión de Credenciales	Área de archivo	Recibe las fotografías, folio y datos de los beneficiarios para la impresión de sus credenciales.	1 días
			Entrega las credenciales impresas a las coordinaciones regionales.	3 días
9	Entrega de Cartas de aceptación y compromiso	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Entrega de Cartas aceptación y cartas compromiso de los beneficiarios por medio de Tutores.	3 días

Nº	ACCIÓN	ACTOR	ACTIVIDAD	TIEMPO
		Coordinador Regional	Informa a los beneficiarios a través del tutor, el día y horarios para la entrega de su credencial.	1 semana
10	Entrega de Credenciales	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Plática de Bienvenida. ----- --- Se proporciona información sobre los beneficios y obligaciones del programa. Resolución y aclaración de dudas.	1 Día.
		Tutor Social	Procede a la entrega de la credencial de transporte y verifica firma en el acuse de recepción de credencial.	5 minutos.
11	Entrega de acuses de recepción	Coordinador Regional	El tutor social entrega los acuses de recepción de credencial a el Coordinador	1 día
12	Entrega de Expedientes a Archivo	Coordinación Regional	Entrega los expedientes de los nuevos ingresos al área de archivo.	1 día
13	Propuestas de baja o suspensión temporal	Subdirector de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Solicita a las Coordinaciones Regionales elaborar un listado de las modificaciones actualizadas de los jóvenes beneficiarios candidatos a baja y/o egreso.	2 horas
		Coordinador Regional	Solicita a Impulsor-es el listado de los beneficiarios candidatos a modificación (baja y/o egreso), de acuerdo a las reglas de operación.	1 día
14	Baja o suspensión temporal	Impulsor-es	Entrega al Coordinador Regional, mediante informe, la modificación del estado del joven dentro del programa.	1 hora
		Coordinador Regional	Recibe el formato de baja o egreso y archiva en el expediente del joven. Registra y elabora el listado de las modificaciones e informa a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	1 día
		Subdirector de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Recibe el listado de modificaciones de todas las coordinaciones Regionales ----- Solicita al Administrador digital de datos aplique (bajas y/o egresos)	1 hora
		Área de archivo	Aplica las modificaciones pertinentes en el resguardo digital.	1 hora
Tiempo promedio de ejecución: 15 días hábiles.----- Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 5 días hábiles.				

Procedimiento para la entrega de Bien o Servicio

1. Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de Operación del Programa.
2. Entrega de los beneficios (transferencia monetaria, capacitación y credencial de acceso gratuito a transporte público). Apoyo económico mensual de \$1,100.00 pesos (mil cien pesos M.N.) por persona joven beneficiaria, \$2,000 (dos mil pesos M.N.) por generador-es y \$5,000 pesos (cinco mil pesos M.N.) por impulsor-es.
 - Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en caravanas culturales bajo la guía de los generador-es, en puntos cercanos a su domicilio;
 - Canalización a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras. Esta canalización será a solicitud de la propia persona joven y se realizará vía las coordinaciones regionales mencionadas anteriormente.
 - Acceso gratuito a través de una credencial a los servicios de transporte ofrecidos por el Sistema de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. El Programa Los Jóvenes Unen el Barrio, entregará una tarjeta de registro en el Programa, que lo identifica como personas beneficiarias, con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable anualmente, con actualización de hologramas trimestralmente y contará con las siguientes características:
 - Nombre de la persona joven beneficiaria,
 - Número de folio,
 - Unidad territorial y
 - Fotografía.
 - Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo, con instancias con las cuales se haya establecido convenios de colaboración.
 - Participación e incorporación en acciones colectivas, tales como: campañas de acciones y comunicacionales en temáticas como salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, medioambiente, seguridad y género.
3. Notificaciones de cambios y actualizaciones respecto a los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio.
4. Seguimiento y actualización de bases de datos de las personas beneficiarias del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio. En el que se determinan, altas y bajas de acuerdo a su edad o permanencia en el Programa.

Aspectos a considerar:

- 1.- Podrán ingresar al Programa, jóvenes que residan en cualquiera de las Alcaldías prioritarias de la Ciudad de México, previamente definidas y autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno de esta institución, y con base en el diagnóstico correspondiente.
- 2.- El convenio con la Red de Movilidad I, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicios de Transportes Eléctricos, tiene una vigencia del primero de enero al 31 de diciembre del 2019 y la renovación de credenciales se realiza de manera anual. Actualizando hologramas de acceso trimestralmente.
- 3.- La persona responsable del programa asignará como generador-es a una persona que cuente con las capacitaciones necesarias y sensibilización en temas de cultura de paz, no violencia y Derechos Humanos.
4. Los Coordinadores Regionales y Zonales deberán cubrir un curso de 120 horas en los siguientes temas: atención a personas jóvenes, cultura de paz y no violencia y Derechos Humanos.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Las personas incorporadas al Programa Social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público.

Asimismo, el Programa atenderá de manera extraordinaria, madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes integrantes de las poblaciones callejeras, en conflicto con la ley que se encuentren en internamiento o externación, vinculadas por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

Del esquema de atención: El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en siete regiones:

- Región Oriente (Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa)
- Región Norte (Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero)
- Región Poniente (Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Benito Juárez)
- Región Sur (Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac)

Oriente	Norte	Poniente	Sur
V. Carranza	Cuauhtémoc	Álvaro Obregón	Coyoacán
Iztacalco	Miguel Hidalgo	Cuajimalpa	Tlalpan
Iztapalapa	Azcapotzalco	Magdalena Contreras	Xochimilco
	Gustavo A. Madero	Benito Juárez	Milpa Alta
			Tláhuac

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Los Jóvenes Unen El Barrio son de carácter gratuito.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, su aceptación o rechazo y los motivos del mismo, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas ubicada en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo, las personas beneficiarias del programa social tendrán acceso e información a las diversas actividades como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de la mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a las cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso de ser necesario (Art. 38 Bis, LDSDF).

El Programa no se suspenderá en los procesos electorales, en especial en las campañas electorales; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

En ningún caso, sin excepción alguna, las personas servidoras públicas relacionadas con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes anuales del Instituto. La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas quien a su vez elaborará un informe anual de actividades.

Instrumento de monitoreo e información

El instrumento de monitoreo e información permitirá al Instituto de la Juventud y al responsable del Programa Social Los Jóvenes Unen el Barrio analizar su desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad.

Este instrumento tiene como propósito que los y las beneficiarias evalúen el Programa, el trato y así como la atención ofrecidas por este. El tiempo de aplicación considera al menos 30 minutos.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento
Datos generales	El objetivo la categoría es identificar características sociales de las personas beneficiarias.	Edad, género, estado civil, alcaldía, teléfono y correo electrónico
Desempeño del Programa	El objetivo de la evaluación interna es identificar las fortalezas y debilidades del Programa, a través de la opinión de las personas beneficiarias.	¿Cómo calificarías tu experiencia en el Programa? ----- ¿Cuántas cosas nuevas has aprendido desde tu ingreso al Programa? ----- ¿Qué aspectos consideras que se pueden mejorar del Programa?
Efectos del Programa Social	La evaluación interna permite identificar el impacto en el desarrollo social de las personas beneficiarias, a través del levantamiento de información en esta categoría.	¿Qué cambios personales has percibido desde que ingresaste al Programa? ----- ¿Consideras que tu comunidad conoce este Programa? ----- ¿Consideras que el Programa impacta en tus familiares y entorno? ----- ¿Consideras que las circunstancias (familiar, laboral, educativo, social, emocional, etc.) en las que te desarrollas han cambiado desde tu ingreso al programa? ¿Por qué?
Expectativas de las y los beneficiarios	La categoría permite obtener información de los impactos que tiene el Programa en el desarrollo personal y profesional de las personas beneficiarias. Asimismo, permite contribuir a la mejora del Programa.	¿Consideras que los conocimientos adquiridos en el Programa satisficieron tus expectativas de este? ¿Te quieres dedicar a algo que conociste por el Programa? ----- ¿Has adquirido algún conocimiento que quieras profundizar después del Programa?
Nivel de satisfacción de los beneficiarios	La categoría tiene el propósito de conocer la opinión de las personas beneficiarias, a través de la información obtenida evaluar el impacto del Programa.	¿Recomendarías a otros el Programa? ¿Consideras que deben existir otros Programas como éste?
Convivencia con otros jóvenes	La categoría pretende conocer el tipo de convivencias social que genera al interior del Programa.	¿Consideras que el Programa te permite crear relaciones personales o de amistad con otros integrantes? ---- ¿Te identificas con las personas con las que interactúas en el Programa?--- ¿Has creado o buscas crear

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento
		<p>relaciones interpersonales mediante tu participación en el Programa? -----</p> <p>¿Consideras que las acciones realizadas en el Programa contribuyen a mejorar el lugar donde vives? ¿Por qué?</p>
Trato y atención a la diversidad y equidad de género	A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades del Programa en torno, al objetivo de contribuir a la inclusión y equidad social de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad.	<p>¿Consideras que tu actividad en el Programa contribuye a disminuir los problemas en tu comunidad? ¿Por qué? -----</p> <p>¿Consideras que existe inclusión y diversidad de personas jóvenes en el Programa sin importar sexo, religión, edad o condición social o económica? -----</p> <p>¿Te sientes incluido en todos los sentidos dentro del Programa?</p>
Trato y atención con el personal zonal y regional	A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades en las personas que laboran en las zonas y regiones y que puede contribuir a mejorar en el Programa.	<p>¿Consideras que la atención y el trato con el personal zonal y regional es adecuado para tu desarrollo en el Programa? -----</p> <p>¿Cómo calificarías la distribución de las zonas y regiones que el Programa tiene?</p>
Relación con los Impulsor-es, Generador-es y Tutores Sociales	La intención de la categoría es conocer la percepción de los beneficiarios con los Impulsor-es, Generador-es y Tutores Sociales y el nivel de confianza que tienen hacia con ellos	<p>¿Cómo es la relación que llevas con tu impulsor, generador, tutor social?-----</p> <p>¿Consideras que las actividades realizadas son lideradas correctamente por el impulsor, generador y tutor social?</p>
Acceso, permanencia y baja del Programa Social.	La intención de la categoría es conocer si las personas beneficiarias conocen los mecanismos de acceso, permanencia y baja del Programa Social de manera oportuna y clara.	<p>¿Conoces los procedimientos de acceso al Programa? -----</p> <p>¿Conoces los procedimientos de suspensión y/o baja del Programa?</p>

La Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas se encarga de la revisión de los mencionados informes, en donde se observarán las actividades que desarrollaron las y los coordinadores regionales, así como los talleres que fueron impartidos en cada una de las alcaldías políticas y a cuantas personas jóvenes beneficiaron. Se establecen los primeros días de cada mes para su recepción.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados por alguna cuestión relacionada con el Programa Los Jóvenes Unen el Barrio, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Contraloría Interna, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará a la persona solicitante.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien informará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, informará a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533-5533.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente de la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

De acuerdo a la naturaleza del Programa se puede realizar el trámite de queja o inconformidad ciudadana a través de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/> o al número telefónico 55 5341 7488.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

- Las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, ubicadas en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, Colonia Un Hogar para Nosotros. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P 11330.

- En la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, depositándola en su oficialía de partes ubicada en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

Las personas beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases

de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Toda persona joven beneficiaria o solicitante puede ser sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación de acuerdo a lo que señala el apartado VII.4 en estas Reglas de Operación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de las personas servidoras públicas responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas jóvenes puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

Evaluación Externa

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los datos serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio será la Subdirección de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Para la Evaluación del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud 2016 (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), Encuesta de Tendencias Juveniles 2018 (INJUVE CDMX), Discriminación hacia las Juventudes en la Ciudad de México 2013 (COPRED), Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (2015), (INEGI) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, (2014), Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Encuesta Nacional de Juventud (2010), entre otras. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a personas beneficiarias, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

Metodología

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores de la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del Programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio 2019

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la equidad e inclusión social atenuando las situaciones de vulnerabilidad de las personas jóvenes de 15 a 29 años de edad en la CDMX	Porcentaje de acciones realizadas a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan a atenuar las condiciones de situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas jóvenes.	(Número de acciones realizadas en el periodo a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan a la inclusión y la equidad / Número de acciones programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. COPRED.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de beneficiarios en el Programa	100 %
Propósito	3,900 Personas jóvenes de la Ciudad de México de 15 a 29 años de edad que habitan en alcaldías con bajo o muy bajo	Porcentaje de Personas jóvenes de la Ciudad de México de 15 a 29 años de edad que habitan en alcaldías con bajo o muy bajo índice de	(Número de personas jóvenes que concluyeron las capacitaciones/ Número de personas jóvenes programadas para ser atendidas)	Eficiencia	Porcentaje	Por Sexo	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de beneficiarios en las capacitaciones	100 %

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
	índice de desarrollo, adquiere en herramientas psicossociales para confrontar situaciones de vulnerabilidad.	desarrollo que son atendidos por el Programa en el año 2019, respecto al total de jóvenes de entre 15 a 29 años de edad que concluyen el programa en el año 2019.	as por el programa)*100							
Componentes	1.- Cursos de participación y cultura ciudadana realizados.	Porcentaje de Cursos de participación y cultura ciudadana programados para 2019.	(Cursos de participación y cultura ciudadana impartidos en el periodo 2019/Cursos de participación ciudadana programados en 2019)*100.	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Cursos ejecutados en el periodo establecido.	100 %
	2.- Apoyos económicos	Porcentaje de apoyos económicos	(Porcentaje de apoyos económicos	Suficiencia	Porcentaje	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de	Coordinación de Vinculación y	Suficiencia presupuestal anual	100 %

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
	entregados.	cos entregados por el programa en el año 2019 respecto a los apoyos económicos programados para el año 2019.	icos entregados por el programa en el año 2019/Total de apoyos económicos programados para el año 2019)* 100.				operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Planeación de Programas a la Juventud		
	3.- Convenios para actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo firmado.	Porcentaje de convenios para actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.	(Total de convenios ejecutados en el año 2019/Total de convenios programados para el año 2019)* 100.	Eficacia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Cumplimiento del objetivo de los convenios en el periodo establecido.	100 %
	4.- Tarjetas de acceso gratuito al Servicio de Movilidad 1, Sistema de Transporte Colectivo	Porcentaje de tarjeta de acceso gratuito al Servicio de Movilidad 1, Sistema de Transporte Colectivo	(Número de tarjetas entregadas en el periodo 2019/Número de tarjetas programadas para entregar	Eficiencia	Porcentaje	No aplica	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Se mantiene estable el costo de la tarjeta por beneficiario. Cumplimiento del objetivo del convenio.	100 %

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
	vo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del DF entregadas.	o (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del DF con respecto a las programadas en 2019.	en el periodo 2019)* 100							
	5.- Participación de las personas jóvenes en las actividades realizadas.	Promedio de Participación de las personas jóvenes asistentes a las actividades realizadas.	(Número de personas jóvenes asistentes a las actividades realizadas en el periodo 2019/Número de actividades realizadas en el periodo 2019)* 100	Eficacia	Porcentaje	Por Sexo	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de beneficiarios en el Programa.	100 %
Actividades	A1, C1.- Campañas de difusión	Porcentaje de campañas de difusión realizadas en el año.	(Número de Campañas de difusión realizadas en el año 2019/ Número de campañas de	Eficacia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Los costos de impresión y publicación se mantienen estables.	100 %

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
			difusión programadas en el año 2019)* 100							
	A2, C3.- Vinculará al Instituto con otras dependencias u organizaciones.	Porcentaje de convenios realizados respecto al total de convenios gestionados en el año 2019.	(Número de convenios realizados en el año 2019/ Número de convenios gestionados el año 2019)* 100.	Eficiencia	Porcentaje	No Aplica	Informe de seguimiento de convenios	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Suficiencia presupuestal para ejecutar los convenios.	100 %
	A3, C4.- Producción de credenciales	Porcentaje de credenciales producidas al respecto de credenciales entregadas	(Número de credenciales entregadas en el año 2019/ Número de credenciales producidas el año 2019)* 100	Eficiencia	Porcentaje	No aplica	Informes de operación.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Las personas jóvenes acuden por sus credenciales	100 %
	A4, C5.- Informes de impulsores	Informes de los impulsores realizados respecto a los informes	(Número de Informes de impulsores realizados en el año	Eficiencia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa	100 %

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
		de promotores programados	2019/ Número de los informes de impulsores programados en el año 2019)* 100				Estadístico del Programa.			
	A5, C5.- Mantener actualizado el Padrón de beneficiarios.	Actualización del Padrón de beneficiarios.	(Número de personas validadas por el programa en el año 2019/ Número de personas registradas en el padrón en el año 2019)* 100	Gestión	Porcentaje	Por Sexo	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa.	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Generador-es ----- Impulsor-es ----- Tutores Sociales ----- Personas beneficiarias	Programación	Comité Técnico del Programa Los Jóvenes Unen el Barrio	Consulta
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para el seguimiento del Programa.	Información y deliberación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Convenios de colaboración.	Colaboración

XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

El Programa Social tiene articulación con el Programa del Fideicomiso de Educación Garantizada

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Los Jóvenes Unen el Barrio se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contralores Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los

siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Y de manera anual Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO